



**Fecha:** 31 de marzo de 2021

---

**DISPOSICIÓN DGO y SG N° 10/2021**

---

**VISTO:**

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° N° A-01-00001525-9/2021 caratulado “Koro SRL Fac. OC 915/15”

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual tramita el pago de la factura presentada por Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

Que, lucen agregadas las conformidades del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del edificio sito en Hipólito Yrigoyen, por el período de enero y febrero, prestado por la empresa Koro S.R.L., conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergable y necesario en el mantenimiento integral de Hipólito Yrigoyen 932 ya que en dicha sede funciona la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... Que en virtud de la Resolución CM N°248/2020, se trata de una operación de tracto sucesivo, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, su prestación es mensual y uniforme,



y que en este caso se trata de los meses de enero, febrero y marzo 2021-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en elaboración de pliegos por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que, entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente el día 15 de marzo ppdo.

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió Dictamen DGAJ N° 10129/2021.

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9). Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 , pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentran los pliegos de un proceso licitatorio en elaboración por la Dirección General de Compras y Contrataciones, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de Pesos setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$ 718.654,90.-), a favor de empresa Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de enero y febrero de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES**

### **DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto total operativo e impostergable a la empresa Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) por el servicio de mantenimiento, preventivo, predictivo y correctivo del edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$ 718.654,90.-), por el servicio de mantenimiento durante los meses de enero y febrero del año 2021.

**Artículo 2°:** Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 3°:** La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 15 de marzo de 2021.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y



pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN D.G.O y S.G N°:10 /2021.-**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

